

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**n° 165/2007****de 7 de diciembre de 2007****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 145/2007, de 26 de octubre de 2007 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) n° 93/2007 de la Comisión, de 30 de enero de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Comité de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 56n [Reglamento (CE) n° 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo, se añade el siguiente guión:

«— **32007 R 0093**: Reglamento (CE) n° 93/2007 de la Comisión, de 30 de enero de 2007 (DO L 22 de 31.1.2007, p. 12).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) n° 93/2007 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de diciembre de 2007, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo ^(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2007.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Stefán Haukur JÓHANNESON

⁽¹⁾ DO L 100 de 10.4.2008, p. 89.

⁽²⁾ DO L 22 de 31.1.2007, p. 12.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.